



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00517	00
DEMANDANTE	CARLOS MARIO JIMENEZ PEREZ						
DEMANDADOS	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, solicita el demandante, se le dé impulso al trámite del proceso, debiéndose advertir en primer lugar, que si bien el actor tiene derecho de postulación, en los términos del artículo 73 del CGP, por tratarse de un abogado, cuya tarjeta profesional se encuentra vigente, lo cierto es que para que ejerciera su representación en el presente proceso, le otorgó poder al abogado CARLOS MARIO LOPERA PEREZ, en tal sentido se requiere al actor para que informe si continuará actuando en causa propia o a través de su apoderado.

De otro lado, se advierte que mediante auto del 4 de septiembre de 2020, se dispuso oficiar a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y en esa providencia se indicó, que librado el oficio, sería enviado vía email al apoderado del actor, a fin de que este gestionara el trámite del mismo.

En razón a lo anterior, el 7 de septiembre de 2020, como puede verse a folios 524, el oficio fue enviado al correo electrónico plasmado por el apoderado en el escrito de demanda caloma68@hotmail.com, sin que se haya acreditado hasta la fecha la entrega del mismo a la entidad destinataria.

Así las cosas y como quiera que la carga del trámite del oficio se impuso a la parte actora, se le requiere para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c805b95e3c7553f0df852ee84f122f85d35cd6d72b86168ebf69c18f170
e43f2**

Documento generado en 12/03/2021 06:28:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**